DICTAMEN UOC N° 21-20

Fecha: 03 de junio de 2020.
Asunto: Análisis y precios de referencia. ID N.º 382932.

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con ID N.º **382932** , fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, y la Dirección de Operación y Mantenimiento, mediante formulario FOR-UOC 01 del 20/05/2020, remitido por Memorando DOM N.º 040. Asimismo, fue ajustado al formato estándar aprobado por Resolución DNCP N.º 1977 de fecha 13 de mayo de 2020.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N.º 1890/20 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N.º 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N.º 1890/20):

En primer lugar, se verificó la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobatorios idóneos, correspondientes a bienes con características comparables.

Se obtuvieron los precios de los siguientes potenciales oferentes, requeridos a través de correo electrónico institucional, a la empresa IP CONECTING TELEFONIA IP. Así como los precios ofertados al público en la página web de la firma FLYTEC (www.flytec.com.py)

Ítem 1. Kit tipo 1 – profesional – herramienta y accesorios para fusión de Fibra Óptica.
1- IP CONECTING TELEFONIA IP. Gs. 12.250.000
2- FLYTEC equipo T40. (USD 1325) Gs. 8.819.200
3- FLYTEC equipo T45. (USD 1099) Gs. 7.314.944
Referencial: Gs. 9.461.381

Ítem 2. Kit tipo 2 – profesional – herramienta y accesorios para reparación de fallos de Fibra Óptica.
1- FLYTEC. (USD 345,5) Gs. 2.299.648
Referencial: Gs. 2.299.648

Ítem 3. Adquisición de OTDR (Optical Time Domain Reflectometer), para detección de fallos en Fibra Óptica.
1- IP CONECTING TELEFONIA IP. Gs. 12.000.000
2- FLYTEC (USD 1299). Gs. 8.646.144
3- FLYTEC (USD 1050). Gs. 6.988.800
Referencial: Gs. 9.211.648

Se requirió los precios referenciales de dos fuentes, ambas de empresas especializadas en el rubro. Según fundamentación realizada por el área requirente, no fue posible conseguir mayor cantidad de referenciales de otras fuentes.

Utilizando como base la similitud de las cotizaciones mencionadas, se calculó el costo promedio de los mismos, pudiendo de este modo competir por precio todos los proveedores calificados del mercado.

Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR ÍTEMS. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario FOR-UOC-01 suscripto por la Dirección de Operación y Mantenimiento, documento que forma parte de los antecedentes del llamado.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.º 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Es mi dictamen.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Date: 2020.06.04 10:21:48 -0400

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC